ATHENA
Lawyers & Consultants

Bogotá, 13 de julio de 2020.

Señor
Juez Laboral del Circuito de Barranquilla. - REPARTO-
E. S. D.

Ref.: PODER ESPECIAL.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MESA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.057.078 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante el BANCO, entidad identificada con NIT 800037800-8; por medio del presente, de la manera más atenta, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, a la empresa de consultoría laboral **ATHENA LAWYERS & CONSULTANTS S.A.S**, identificada con NIT. No. 901.083.449-7 y representada legalmente por la abogada **ARLET EUGENIA FIGUEROA MENDOZA**, ciudadana y abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.522.899 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 140.163 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación, instaure PROCESO VERBAL SUMARIO DE CANCELACION DEL REGISTRO DE LA CREACION E INSCRIPCION DE LA SUBDIRECTIVA SECCIONAL COSTA del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUBDIRECTIVA SECCIONAL COSTA** representada legalmente por el señor **CARLOS ADOLFO JUNCO GENES**, según constancia de registro No. 037 del 18 de diciembre de 2019, expedido por la dirección territorial del Atlántico –o quien haga sus veces. A fin de que mediante sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada se profieran las siguientes:

PRETENSIONES PRINCIPALES (**i)** Que se declare, la ilegalidad de la creación, constitución e inscripción de la SUBDIRECTIVA SECCIONAL COSTA de la Organización Sindical denominada SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUBDIRECTIVA SECCIONAL COSTA. **(ii)** Que, como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación en el registro Sindical del Acta No. 037 del 18 de diciembre de 2019 denominado "CONSTANCIA DE REGISTRO DE CREACIÓN Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE UNA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL" mediante la cual se inscribió la creación de la Subdirectiva seccional Costa y se registró inscripción de la nueva Junta Directiva Seccional de la mencionada Subdirectiva.
PRETENSIONES SUBSIDIARIAS (i) Que se declare, la ilegalidad de la elección y nombramiento de los miembros que ostentan cargo de dirección, confianza y manejo, pertenecientes a la Junta Directiva de la Organización Sindical denominada SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUBDIRECTIVA SECCIONAL COSTA, inscrita mediante Acta No. 037 del 18 de diciembre de 2019 denominado "CONSTANCIA DE REGISTRO DE CREACIÓN Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE UNA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL" que nuestra apoderada mencionará en la demanda. **(ii)** Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial en el registro Sindical del Acta de inscripción mediante la cual se registró el Acta No. 037 del 18 de diciembre de 2019 denominado "CONSTANCIA DE REGISTRO DE CREACIÓN Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE UNA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL", en cuanto al nombramiento de CARLOS ADOLFO JUNCO GENES, como presidente del sindicato y a su vez miembro de la junta directiva.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para notificarse de todas las providencias que lo requieran, recibir, transigir, sustituir y reasumir este poder, desistir, interponer recursos, conciliar, presentar peticiones, y en general, ejercer todas las facultades de que trata los artículos 73 al 77 del C.G.P; y todas las demás que sean necesarias para la defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase reconocerle personería a la Procuradora Judicial en los precisos términos de este poder, a quien relevo de los gastos que se deriven directa o indirectamente del trámite procesal aquí anunciado. Renuncio a la notificación y ejecutoria de la providencia que admita este mandato.
De usted atentamente,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MESA
C.C. 79.057.078 de Bogotá

Acepto,

ATHENA LAWYERS & CONSULTANTS SAS,
NIT. No. 901.083.449-7
REPRESENTANTE LEGAL:
ARLET EUGENIA FIGUEROA MENDOZA
C.C No. 45.522.899 de Cartagena.
T.P. N° 140163 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

El BANCO AGRARIO recibirá notificaciones en la dirección notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co;
El APODERADO a jurídica.aefm@gmail.com